

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 2020-00285-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)-** ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por MANUEL ANTONIO SERRANO BARCO, contra JOSE ANTONIO CASTRO SANABRIA.
- 2)-** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado.
- 3)-** ORDENAR la entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 4)-** EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ